



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Causales de divorcio como fenómeno en época de pandemia y celeridad del proceso en el Distrito Judicial de Arequipa, 2021.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTOR:

Montoya Medina, Alan Miguel (ORCID: 0000-0002-6448-1646)

ASESOR:

Mg. Esaú Vargas Huamán (ORCID: 0000-0002-9591-9663)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de familia, derechos reales, contratos y responsabilidad civil contractual y extracontractual y resolución de conflictos.

LÍNEA DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

LIMA — PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico esta tesis a mi esposa e hijos, a mis padres, mis hermanos, mi abuela, quien gracias a su apoyo y comprensión pude llevar a cabo esta meta, adicionalmente hago una mención especial a Dios por el cumplimiento de las peticiones hechas.

Agradecimiento

Mi agradecimiento se dirige en especial a Dios, quien ha forjado mi camino en el sendero correcto, eres quien guía el destino de mi vida.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II.MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes.....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico.....	15
3.8. Método de Análisis descriptivo	16
3.9. Aspectos Éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	29
VI. RECOMENDACIONES	30
REFERENCIAS.....	31
ANEXOS	37

Índice de tablas

Tabla 1. Categorías y subcategorías.....	13
Tabla 2. Participantes.....	14
Tabla 3. Validación de instrumentos de recolección de datos.....	15

Resumen

El presente estudio de investigación se planteó; “Causales de divorcio como fenómeno en época de pandemia y celeridad del proceso en el Distrito Judicial de Arequipa, 2021”, tiene como objetivo determinar las Causales del Divorcio como Fenómeno en Época de Pandemia y Celeridad del Proceso en el Distrito Judicial De Arequipa, 2021, es en torno a esta problemática se desarrolló esta investigación.

Para el estudio, se desarrolló metodológicamente el enfoque cualitativo, fue necesario utilizar instrumentos de recolección de datos para lograr dar sustento a la investigación, el cual tuvo como principal escenario el Distrito Judicial de Arequipa, en función a esto se aplicó la guía de entrevista y el análisis documental, para finalizar se realizará la discusión conforme al método de triangulación.

Siguiendo esta línea de ideas, se llegó a las conclusiones que a raíz del confinamiento por la pandemia generó ciertas patologías psicológicas que generarán algunas causales de divorcio, estos causales se van a mencionar a continuación los cuales serían, la imposibilidad de hacer vida común, la separación de hecho, violencia física y psicológica y en menor proporción el adulterio, todos estipulados en el artículo 333 de Código Civil.

Palabras clave: Causales de divorcio, celeridad del proceso, derecho al debido proceso.

Abstract

The present research study was raised; "Causes of divorce as a phenomenon in times of pandemic and speed of the process in the Judicial District of Arequipa, 2021", aims to determine the Causes of Divorce as a Phenomenon in Times of Pandemic and Speed of the Process in the Judicial District of Arequipa, 2021 This research was developed around this problem.

For the study, the qualitative approach was methodologically developed, it was necessary to use data collection instruments to support the research, which had the Judicial District of Arequipa as its main scenario, based on this the interview guide was applied and the documentary analysis to finish the discussion will be carried out according to the triangulation method.

Following this line of ideas, the conclusions were reached that as a result of the confinement due to the pandemic it generated certain psychological pathologies that would generate some grounds for divorce, these grounds are going to be mentioned below, which would be the impossibility of having a common life, the de facto separation, physical and psychological violence and, to a lesser extent, adultery, all stipulated in article 333 of the Civil Code.

Keywords: Grounds for divorce, speed of the process, right to due process.

I. INTRODUCCIÓN

El divorcio es la desintegración del matrimonio de los esposos en vida. Tal desintegración se orienta a una necesidad práctica; el análisis confirma que, dentro de la estadística, una de las partes no desea continuar la relación de la vida marital que se ha consagrado. Existe allí un fenómeno sociológico, verificado en todo momento y que se puede constatar. Bénabent, (2003, p. 153)

Se puede indicar, que el divorcio es una institución que forma parte del derecho de familia, por el cual se disocia el lazo matrimonial y aquellas obligaciones que se orientan de ella.

En este dúo de sistemas imperantes tales como el divorcio remedio y el divorcio sanción se configuran en la legislación universal. La diferencia sustancial entre ambos reside en que en el divorcio remedio entiende que el conflicto es en sí mismo la causa del divorcio, y el divorcio sanción la causa del conflicto es la causa del divorcio, sin que interesen las causas o responsables del conflicto. Cabello Matamala, (2001, p. 403)

Al divorcio sancionador también se le conoce como subjetivo, este se configura como responsabilidad de uno de los cónyuges. Por ende, el divorcio remedio, también descrito como causales objetivas, conceptualiza la disolución de la vida marital, que se certifica mediante el acuerdo de los cónyuges para su conclusión, o por cese efectivo de la convivencia durante un lapso de tiempo, o por una causal genérica que impida la convivencia, a la que se le denomina divorcio quiebre. Las causales del divorcio en nuestro Código Civil son en su mayoría subjetivas, en el artículo 333, causales de la 1 a la 10 esto es por culpa de uno de los cónyuges y en su minoría objetivas, artículo 332, causales 11 y 12 es decir, sin culpa de las partes, por mutuo acuerdo o causal de tipo genérico. Cabello Matamala, (2001, p. 403)

Asimismo, actualmente aun vivimos en tiempos de pandemia por la Covid-19, y no está fuera de la realidad que esta situación no solo afecto la salud física de

las personas, se puede decir que también afecto las relaciones intrapersonales ya sea laboral o sentimentalmente.

Es así, que el divorcio en nuestro país al igual que en todo el mundo está en aumento, realizándose un análisis legal, psicológico y sociológico a este acontecimiento que está en ascenso; se determinó que el divorcio en nuestro país es por causales, entre ellos y el más relevante es por violencia física y/o psicológica el cual se encuentra tipificado en el artículo 333 inciso 2 del Código Civil.

Consecuentemente con ello, podemos señalar que una de las causales de divorcio más relevantes en nuestro país es por violencia familiar manifestándose en sus diversas formas: violencia física, violencia psicológica y violencia patrimonial; diversos especialistas señalan que el confinamiento durante la pandemia que actualmente vivimos provoco en las personas presión y estrés los cuales se vieron reflejados en comportamientos violentos con los miembros de la familia.

Es menester señalar, que, en nuestro sistema legal, cuando el divorcio es de mutuo acuerdo entre los conyugues, se opta por un divorcio por tramite notarial con ello se resguardaría el principio de celeridad en casos de divorcio sin Litis, si bien es cierto a raíz de la pandemia que seguimos viviendo nos encontramos frente a dos escenarios, divorcio por causal y divorcio por mutuo acuerdo.

Al describir la **realidad problemática**, podemos formular el siguiente problema: ¿cuáles son las causales de Divorcio como fenómeno en Época de Pandemia y Celeridad del Proceso en el Distrito Judicial de Arequipa, 2021? A raíz del problema general conviene formular como **problema específico 1**, ¿por qué la causal de violencia física y/o psicológica es la más recurrente en los Procesos de Divorcio en Arequipa, 2021? así como, **problema específico 2**, ¿por qué el Principio de Celeridad debería de prevalecer en los Procesos de Divorcio en Arequipa, 2021?

La realización de la presente investigación **se justificó** desde el punto de vista teórico, metodológico y práctico. A partir del enfoque teórico, se pretende conocer las causales de divorcio como fenómeno en época de pandemia desde su concepto, teorías, características, clasificación y la descripción de las mismas, asimismo conocer la aplicación del Principio de Celeridad en los Procesos de Divorcio y su importancia. Desde el punto de vista metodológico, se puede indicar que se recabara información de especialistas en derecho de familia quienes manifestaran sus diferentes puntos de vista sobre las Causales de Divorcio como Fenómeno en Época de Pandemia y Celeridad del Proceso mediante guías de entrevistas, siendo que por la coyuntura actual sobre la pandemia es un tema nuevo y excepcional. Asimismo, desde el enfoque práctico, a raíz de la presente investigación se podrá determinar las causales que son más frecuentes en época de pandemia en los procesos de divorcio y por qué se debe de aplicar el principio de celeridad.

En este mismo orden de ideas, **el objetivo general** del trabajo de investigación se centró en: Determinar las Causales del Divorcio como Fenómeno en Época de Pandemia y Celeridad del Proceso en el Distrito Judicial De Arequipa, 2021. A partir del objetivo general, se planteó el **primer objetivo específico**: determinar por qué la causal de violencia física y/o psicológica es la más recurrente en los procesos de divorcio y como actúa la celeridad del proceso en el Distrito Judicial de Arequipa, 2021. Asimismo, el **segundo objetivo específico**: determinar cuáles son las Causales más recurrentes en el periodo de pandemia covid-19 y que tan determinante es la celeridad del proceso.

Como Supuesto Jurídico General: Analizar cuáles son las Causales del Divorcio como Fenómeno en Época De Pandemia y Celeridad Del Proceso en el Distrito Judicial De Arequipa, 2021. En cuanto al **primer supuesto Jurídico Específico**: porque la Causal de Violencia Física y/o Psicológica es la más recurrente en los Procesos de Divorcio. Asimismo, en el **segundo supuesto jurídico**: porque el Principio de Celeridad debería de prevalecer en los Procesos de Divorcio.

II. MARCO TEÓRICO

A continuación, se plasma los principales estudios que se han encontrado, referidos al tema de investigación, ya sea a nivel nacional o internacional, en un primer momento desarrollamos los estudios nacionales que se ha realizado en nuestro tema.

En los antecedentes nacionales de la presente investigación, por un lado Miranda (2016), concluye que la separación de hecho es la verificación de fe que brinda el juzgador con el fin de constatar que los cónyuges han aceptado separarse el uno del otro, dejando de lado la vida común y el deber marital, por otro lado, la imposibilidad de hacer vida común se genera a través del rompimiento de las relaciones intramatrimoniales, haciendo difícil una convivencia estable y armoniosa, imposibilitando toda relación humana.

Asimismo, Vargas (2017) indica que la violencia física y psicológica son los castigos que generan daños no accidentales, que tienen como acción fundamental ocasionar un impacto directo en lo ámbito emocional y físico de un ser humano, es aquella agresión generada de manera voluntaria con la intención de mellar la voluntad de la otra persona teniendo como medio la intimidación y la amenaza, basado en la inequidad de poder dentro del ámbito marital.

Para Curro (2020), en la tesis titulada “Grado de celeridad del proceso concluido sobre divorcio por causal, separación de hecho y violencia física”, el cual tuvo como objetivo determinar el cumplimiento del principio de celeridad en los procesos de divorcio por causal, separación de hecho y violencia física, en el tiempo que establece la ley para expedir sentencia; con un enfoque cualitativo, se determina que el divorcio por causal de separación de hecho y violencia física, manifiestan la disolución del matrimonio, concluyendo que el principio de celeridad en los procesos de divorcio pretende solucionar la incertidumbre jurídica, tratando independientemente cada causal de divorcio respetando el plazo en el proceso civil.

Por lo tanto, Curasma (2021), desarrollo su tesis titulada “El engaño emocional como especie del adulterio para incoar un divorcio” tuvo como objetivo determinar si el engaño emocional constituye una forma de causal de adulterio para iniciar un proceso de divorcio; con un enfoque cuantitativo, al adulterio aún se le conoce como el contacto físico con otra persona que no es el cónyuge, esos conceptos están quedando olvidados, a medida como va pasando el tiempo se va generando nuevas formas para cometer un engaño, concluyendo que en el sistema legal peruano el engaño emocional debe de determinarse como parte de la causal de adulterio.

En los antecedentes internacionales de la presente investigación. Asimismo Villavicencio & Aguilar (2020) manifiestan que una relación afectiva está conformada por emociones, expresiones, sentimientos y responsabilidades, cuando la relación toma un contexto diferente como la incomprensión, falta de tolerancia, desunión, generaría varios causales de divorcio tales como, la violencia física y psicológica, la imposibilidad de hacer vida común, la separación de hecho y el mismo adulterio, esta proporcionaría un patrón de deterioro y resultados que indican elementos negativos para la disolución del matrimonio de una forma inmediata.

Por lo tanto, García (2016), manifiesta que la violencia física y psicológica es la agrupación de agresiones, que accionan un fenómeno que viola la libertad y la integridad física, que es generada por la coacción de reglas sin mutuo acuerdo, gracias al crecimiento del miedo que minimiza el actuar de una de las partes, estos resultados son por consecuencia de factores como patologías psicológicas, económicas y sociales, que de cierta forma genera la escasez de tranquilidad y vida afectiva, no obstante la violencia física y psicología se manifiesta en todos los status socioeconómicos y sus variantes serian sus expresiones y su prevalencia.

Igualmente, Zamora, Álvarez & Peña (2020), opinan que la imposibilidad de hacer vida común radica en los puntos de conflicto de una pareja, por lo cual estas generan desacuerdos en ciertos puntos de la relación conyugal, lo que permite que los distintos elementos se relacionen para una disolución gradual de

la vida marital, en este contexto generaría una dinámica de pasar del amor al odio e interrumpir el vínculo marital.

Asimismo, debemos de tener en cuenta las teorías relativas al tema sobre los Causales de divorcio: en este contexto, Reyes (2017), opina que la causal de separación de hecho es la imposibilidad de hacer vida común dentro del lecho matrimonial, sin decisión jurisdiccional alguna, es el cese de convivencia de la vida marital. Asimismo, Paz (2015), manifiesta que las causales de divorcio es una serie de características y causas que se producen por eventualidades legales o naturales que conllevan a la disolución del matrimonio. Por lo tanto, Mendizábal (2021), indica que las causales de divorcio presenta diferentes disyuntivas, desde identificar quien ocuparía el rol de inocente o culpable, asimismo se tiene en cuenta que en un proceso de divorcio con el fin de demostrar cada uno su posición de conyugue perjudicado convierten el proceso en un campo de batalla, agudizando el conflicto, sacando a relucir las miserias del matrimonio enfrentado de ambas partes, el papel del juez, también deberá de cumplir con el direccionamiento del proceso en forma legal. (p.62).

Por ello, Roizblatt (2016), señala que las causales de divorcio, es una opción para dar fin a una convivencia que ya se torna intolerable, siendo la solución más idónea y sana para finalizar con la crisis conyugal. Estos causales se enfocan en el fin de la relación sin necesidad de abarcar los hechos que dieron origen a este rompimiento; teniendo como consecuencia evitar mayores perjuicios a los conyugues y a terceros si es que hubiera hijos; ya que de por si esta transición ya afecta a los involucrados y al estar inmerso en un proceso legal tedioso en el cual se ventile situaciones engorrosas afectaría aún más a la finalización de la relación conyugal. (p.38). A su vez, Castrillón (2021), señala que, tiene como prioridad buscar al responsable de la disolución del vínculo matrimonial con la finalidad de que este reciba un “castigo”, esto va a implicar que este conyugue incumplió de forma reiterada y/o grave los deberes del matrimonio ocasionando un daño en el otro conyugue, en el sistema legal peruano se conoce como causales de divorcio. (p.112).

Seguidamente se mencionará, sobre la causal de violencia física y psicológica. Por lo tanto, Ruiz (2018), nos dice que la violencia física y psicológica como causal de divorcio se está configurando como una conducta patológica de dominación y control para causar daño en forma emocional o física. A su vez, Ríos (2019), argumenta que la violencia dentro del matrimonio se manifiesta en un contexto de conducta abusiva, ejercer poder y control sobre la víctima.

Asimismo, Samos (2020), indica que el divorcio es una medida que se aplica en aquellos casos donde la violencia ejerce el control de los actos en una relación marital, esta resulta intolerable y crea mucho sufrimiento que llevaría a cabo la disolución del matrimonio. A su vez, Cáceres (2020), argumenta que la separación por violencia psicológica o física confirma el termino contundente de la convivencia de la vida marital que trae como resultado la posterior la disolución del matrimonio. Para, Tamez (2016) concluye que el divorcio se perfila como algo anómalo en un aspecto demográfico y social, ya que la violencia se manifiesta en todos los estatus sociales, mediante este sentido el divorcio se conceptualizaría como la separación jurídica del matrimonio.

Del mismo modo, se mencionará, los causales más recurrentes en el periodo de pandemia Covid-19. Por lo tanto, León (2021), menciona que los causales del divorcio en época de pandemia, son conductas antijurídicas que van a lesionar la convivencia conyugal vulnerando la paz de la misma, determinándose mediante culpa, dolo u omisión; estos causales se manifiestan de la siguiente forma, imposibilidad de hacer vida común, separación de hecho. (p.98). Del mismo modo, De la Puente (2020), manifiesta que la familia ha dejado de ser el eje principal de la sociedad, se toma como punto resaltante que el ser humano debe formar una personalidad libre, este derecho deber ser garantizado por la constitución para brindar una justicia más rápida para deshacer la unión matrimonial y dar paso a la inclusión del divorcio incausado.

Por lo tanto, Fariña, Novo & Seijo (2020), resaltan que la separación de hecho y la imposibilidad de hacer vida común tienen como punto de partida la incompatibilidad de los cónyuges por cuestiones ideológicas, económicas o de acciones, que tienes como consecuencia la disolución total del matrimonio. Por

otro lado, Canals (2019), define al divorcio como una institución del Derecho de Familia que se basa en la disolución del vínculo conyugal mediante una decisión judicial por causas establecidas en nuestra ley civil terminando con la vida en común entre los conyugues; implicando con ello la ruptura radical y definitiva del lazo conyugal.

Para, Vial (2019), busca la manera de terminar la relación conyugal de una forma pacífica sin consecuencias legales y/o económicas entre ambos y sin perjudicar a terceros como hijos; es una forma de salir del conflicto del fin matrimonial, es así que, mediante este orden de ideas, esta teoría determina que el divorcio es un remedio para la conclusión de comportamientos dañinos en una relación conyugal previniendo mayores consecuencias, no busca juzgar las causas del divorcio. (p.58). A su vez Coronado (2018), indica que el divorcio es el fin del vínculo matrimonial extinguiéndose tal relación convirtiéndose cada uno de ellos en ex conyugues, teniendo la posibilidad de poder contraer nuevamente matrimonio y cesando con ello todo derecho y/o obligación que hubiera nacido de esta institución. (p.105).

Por otro lado, se pasará a mencionar sobre la celeridad del proceso; Asimismo, Callegari (2021), manifiesta que la celeridad es un medio para reducir acciones contraproducentes frente a una demanda en juicio, para que se pueda desarrollar de manera corta a través de una vía procedimental, que se encuentre bien definida, para ello se tiene que desarrollar una función organizada para el ejercicio de la ciudadanía y se mantenga una función positiva con dignidad humana. Para, Jarama, Vásquez & Durand (2019), indican que la celeridad del proceso es el cuerpo de la justicia, estos se componen de eficacia, simplificación, intermediación, economía procesal, para que se haga efectivas las garantías del proceso.

Por lo tanto, Villavicencio (2020), resalta que la celeridad del proceso se basa en un enfoque de equilibrio, sin dilataciones que se desarrollan a través de la velocidad, prontitud, para armonizar la celeridad del proceso. A su vez, Diaz (2020), conceptualiza la celeridad del proceso como una justicia expedita, sin dilaciones dentro del proceso ya que modificaría el derecho fundamental de la

justicia, también se manifiesta que los litigantes no acudan a dilataciones injustificadas. De la misma forma, Aquilino (2021), manifiesta que la celeridad y la eficacia en el proceso en época de pandemia se configura en un cambio de hábitos de las relaciones humanas ordenando una mayor distancia física, promoviendo urgentemente reformas procesales para conjugar eficacia y rapidez durante el proceso.

Siguiendo el conjunto de ideas pasamos a mencionar el derecho al debido proceso; Asimismo, Badilla & Piza (2018), en la tesis titulada “El divorcio por voluntad unilateral” el cual tuvo como objetivo analizar los efectos jurídicos del debido proceso del divorcio unilateral; con un enfoque cuantitativo, se sostiene que el divorcio es el medio jurídico para los matrimonios que se encuentren en total desacuerdo y desarmonía, bajo esta premisa se tiene que tener en cuenta la modificación y el rediseño de las herramientas jurídicas, este tiene un valor importante dentro de la sociedad, concluyendo que la legislación del sistema jurídico de Costa Rica debe de incorporar el divorcio unilateral siempre y cuando se le dé la oportunidad al otro conyugue de ejercer su derecho de réplica y determinar las causales si las hubiera.

Seguidamente, Sar (2019), sostiene que la regulación constitucional sobre el divorcio opera con un sistema mixto, sancionador y remediador, para que se lleve a cabo el debido proceso y cubrir la necesidad de los cónyuges. Monserrat (2019), argumenta que el divorcio es de ámbito privado y se puede desarrollar en el ámbito de una legislación especial mediante el cual se aplicaría la incorporación del divorcio sin Juez. Asimismo, Vinters (2017), conceptualiza el divorcio amistoso como la aceptación de los cónyuges de manera acordada para la disolución del matrimonio, se configura ya que una de las partes sin depender del otro puede presentar la demanda.

Para, Moreno (2019), manifiesta que el divorcio y el debido proceso para el derecho comparado tiene una vertiente negativa, de raíz sustantiva, estas dependen de la identificación de la causal aumentados por sus jurisprudencias internas. Finalmente, Baviera (2016), indica que el divorcio en el ámbito de la ética y la moral está basado únicamente en las circunstancias específicas de la

persona, ya que uno de los cónyuges es quien solicita el divorcio y no mide las consecuencias y daños podría realizar a la otra parte.

Finalmente se pasa a desarrollar, promover la celeridad en los procesos de divorcio; Por lo tanto, Saltos (2019), señala: *“La celeridad deriva del latín celeritas y significa prontitud, rapidez y velocidad”*. El autor determina que el principio de celeridad procesal es la acción pronta de la justicia mediante la velocidad del proceso y no el entorpecimiento de este respetando con ello el sistema de garantías. (p.87). Así mismo Moncayo (2016), indica que el principio de celeridad consiste en que la justicia debe de ser administrada de forma pronta accediendo al derecho de defensa y la tutela jurisdiccional efectiva, con el fin de que no se vea vulnerado la actividad judicial, debiendo llegar a una resolución definitiva de forma ágil velando de esta manera los bienes e intereses del accionante de justicia. (p.31).

Seguidamente, Congo (2015), determina que el principio de celeridad procesal no debe ser un principio abstracto, ya que en la aplicación del debido proceso se debe velar por el adecuado desarrollo del proceso obviando la prolongación de un litigio, ya que en procesos como el de divorcio al presentarse las pruebas necesarias de la comisión de una de las causales del mismo, de debe de tener en cuenta en salvaguardar la tranquilidad del conyugue perjudicado, ya que estamos en un escenario en el cual el conyugue después de pasar por una situación de vulnerabilidad en el entorno matrimonial por lo cual acude a la justicia para dar fin de tal situación, el sistema de justicia dilata el proceso al no respetar el principio de celeridad procesal. (p.137).

Siguiendo el mismo enfoque, Borja (2019), manifiesta que el divorcio como sanción o remedio obtiene una conclusión y análisis importante; el cual configura que el divorcio ha dejado de ser una sanción, ya que el divorcio no se produce para disolver arraigos que ya existen, sino que se usa como herramienta legal en estado de separación, quedando extinta la vida marital. y ve como el divorcio remedio la única solución. Asimismo, Culaciati (2015), argumenta que el divorcio es de tipo privado amparado solamente por la fiscalización constitucional del Estado para verificar el estado civil de las personas. Asimismo, Para, Núñez

(2015), resalta que el divorcio notarial se configura por la voluntad de los cónyuges para separarse, también se puede decir que es la acción de la disolución del matrimonio optando una voluntad general de los cónyuges.

Finalmente, Gonzales (2015), realiza una crítica frente a esta teoría, mencionando que este tipo de divorcio por sanción conlleva una serie de aspectos negativos, ya que genera una cierta confrontación entre ambos conyugues, ya se entiende de por si la ruptura del vínculo matrimonial, ahora se tendrá que lidiar con la posición de ambos conyugues con el fin de mostrar cuál de ellos es el culpable del fin de la vida en común, analizando el cumplimiento e incumplimiento de los deberes y obligaciones del matrimonio; este autor señala que la teoría de divorcio- sanción le interesa identificar al conyugue culpable con la finalidad de sancionarlo con medidas de orden personal y económico, como por ejemplo el derecho alimentario, régimen de visitas, patria potestad, derecho hereditario, gananciales etc.; es por ello que en el proceso de divorcio por causal será fundamental la presentación y validez de las pruebas.

Por último, se citará el enfoque conceptual. Dentro del divorcio tenemos distintos tipos, **divorcio incausado** es aquel que no tiene motivos específicos y no hay consentimiento para solicitar la justicia, **divorcio ulterior** es el método por el cual los cónyuges piden la disolución ulteriormente, **divorcio relativo** en primera instancia no constituye la disolución del matrimonio solo se enfoca en la separación de cuerpos, **divorcio sanción** se orienta puramente al conflicto que ha generado el divorcio, **el divorcio remedio** son las causas objetivas de la disolución de la vida marital, **divorcio por mutuo disenso** es aquel que no se manifiesta un culpable dentro de los cónyuges y no tienen la obligación de ventilar el fin marital, **celeridad procesal** es el debido proceso sin tardanzas injustificadas que generan una aplicación de la prontitud y rapidez dentro del proceso.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación:

La presente tesis, tiene como enfoque un precepto cualitativo, que tiene como objeto principal realizar un análisis acentuado en los procesos de divorcio por causal en tiempos de covid-19 y la aplicación del principio de celeridad como una fase anómala, que trae consigo un malestar social para lo cual tomo como argumento para realizar la actual investigación; por otro lado utilizando el enfoque cualitativo tengo como objeto la recopilación de información, para utilizarlo como una variable e ir perfilando las incógnitas de la presente investigación.

Hernández, (2017). En cuanto a la presente tesis se configura en el tipo básico, su idea principal se proyecta a obtener nuevos conocimientos para facilitar las distintas posturas jurídicas. En cuanto al diseño de la investigación se ha desarrollado a través de un diseño teórico fundamental ya que se está utilizando el enfoque cualitativo, por lo tanto, el acopio información se está llevando a cabo mediante entrevistas a profesionales arraigados al tema para que brinden su experiencia respecto a los causales de divorcio en tiempos de pandemia y la aplicación del principio de celeridad.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización:

La recolección de información es muy importante para que se determine un mejor análisis de resultados y este a su vez pueda ser interpretado de una manera fácil y no genere un desconcierto, en base al enfoque cualitativo. (Romero, 2018). Las categorías son variables que van ayudar a puntualizar el trabajo de investigación y las subcategorías se perfilan más en brindar conceptos que ayudan a entender la problemática de la investigación.

Para lo cual genero el siguiente cuadro de categorización:

Tabla 1

Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
Causales de Divorcio	Causal de violencia física y psicológica
	Causales más recurrentes en el periodo de pandemia covid-19
Celeridad del Proceso	Derecho del debido proceso
	Promover la celeridad en los procesos de divorcio

Fuente: Elaboración propia, Arequipa, 2022.

La Matriz de Categorización se encuentra adjuntada como Anexo 1.

3.3. Escenario de estudio:

En este presente trabajo se ha utilizado como escenario de investigación según su posición geográfica la ciudad de Arequipa metropolitana, utilizando como herramienta de investigación la entrevista a abogados especialistas en la materia, expresando opiniones, haciendo uso de su experiencia y conocimiento sobre los causales de divorcio como fenómeno en época de pandemia y la celeridad en el proceso.

3.4. Participantes:

Los profesionales son las personas encargadas de otorgarnos el soporte para absolver las interrogantes del presente estudio de investigación. (De Sena, 2017). Con ello, se manifiesta que la presente tesis se ha convocado a los profesionales a quien se les realizara la entrevista, son 10 de ambos sexos con conocimiento y experiencia en la materia del distrito judicial de Arequipa.

Tabla 2
Participantes

	NOMBRE Y APELLIDO	GRADO ACADÉMICO	ESPECIALIDAD	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	Gilmar García	Abogado	Derecho Civil y Penal	7 años
2	Christian Ocola	Abogado	Derecho Civil	7 años
3	Ernesto Alvarado	Abogado	Derecho Civil	8 años
4	Gustavo Delgado	Abogado	Derecho Civil y Penal	10 años
5	Lilian Rojas	Abogado	Derecho Civil y Penal	6 años
6	Karol Ríos	Abogado	Derecho Civil	7 años
7	David Conislla	Abogado	Derecho Civil	8 años
8	Dulvaney Arce	Abogado	Derecho Civil y Penal	10 años
9	Ítalo Córdova	Abogado	Derecho Civil y Penal	7 años
10	Tula Vitorino	Abogado	Derecho Civil	5 años

Fuente: Elaboración propia, Arequipa, 2022.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Para (Vargas, 2017), las técnicas empleadas se tienen que trabajar por medio de un método de observación que tiene como bases la veracidad, confiabilidad y el intercambio de datos para que el entrevistado puede enriquecer la investigación. En esa línea de ideas en presenten estudio se optó como técnicas la entrevista y el análisis documental.

A continuación, se pasa a mencionar los instrumentos de recolección de datos, en este contexto se ha utilizado como instrumentos la guía de entrevista que ha resuelto las incógnitas mediante un conjunto de análisis, para absolver inquietudes estipuladas en el cuestionario, mientras que la guía de análisis documental nos va permitir conocer la documentación en todo el proceso de investigación manifestando una visión mejorada del objeto de estudio permitiéndonos una realidad en el área de investigación.

3.6. Procedimiento:

Esta tesis se ha realizado bajo el tipo cualitativo y básico, orientado al diseño de investigación de la teoría fundamentada, sobre el método de la entrevista, posteriormente se exhibió el acopio de información de la guía del entrevistado, concordando con el análisis documental, juntando información de la normas pertinentes, como son libros, revistas, comparándolas con el método inductivo y la interpretación hermenéutica jurídica, argumentado los derivados de la discusión, elevando las recomendaciones y conclusiones de esta investigación.

3.7. Rigor Científico:

La calidad de la presente tesis se ha desarrollado, para cumplir una serie de criterios como la credibilidad de la información que se recabo, esta va asegurar la aplicación de los mecanismos planteados para obtener la apreciación de los expertos, quienes amparándose en su experiencia y conocimientos realizaran un minucioso análisis, validaran la autenticación de los instrumentos de investigación empleados “Guía de Entrevistas” y “Guía de Análisis Documental” en nuestra investigación, para lo cual se solicitara a tres expertos en investigación científica la validación de los instrumentos de recolección de datos.

Tabla N° 3:

Validación de instrumento de recolección de datos

Validación de instrumento			
Instrumento	Datos Generales	Cargo o Institución	Porcentaje
Guía de entrevista	Vargas Huamán, Esaú	Docente UCV- Lima Norte	95%
	Paulett Hauyon, David Saul	Docente UCV- Lima Norte	100%
	Marchinares Ramos, Lidia Lucrecia	Docente UCV- Lima Norte	95%

3.8. Método de análisis de la información:

Respecto a este punto tenemos a Herrera (2017), quien manifiesta que el enfoque cualitativo es un método que tiene como modo de investigación la observación y la descripción optando formas como entrevistas, cuestionarios, notas de campo entre otros, estas herramientas se utilizan como métodos de investigación y acopio de data.

El propósito de utilizar el método descriptivo es acopiar información con las distintas herramientas, con el fin de profundizar de manera más general los causales de divorcio en época de pandemia y como mejorar la celeridad procesal. En cuanto al método hermenéutico se buscó analizar las teorías, documentos, antecedentes y jurisprudencia en cuanto se refiere a la investigación de la celeridad procesal en el distrito judicial de Arequipa.

Por otra parte, el método inductivo va ser desarrollado de forma determinada para analizar las diferentes clasificaciones de los hechos en cuanto a la presente investigación. Finalmente, en la presente tesis se ha realizado a través del uso del método jurídico-propositivo, con la finalidad de estudiar y analizar la información acopiada y así establecer soluciones para dicho problema, motivo por el cual las entrevistas y cuestionarios son usados con el fin de lograr los objetivos de la investigación.

3.9. Aspectos éticos:

La presente tesis se desarrolló de acuerdo a los lineamientos éticos, legales, morales, normativos y sociales vigentes, respetando los derechos de autor, su bibliografía que se encuentran íntegramente citada utilizando metodología APA aplicada por la Universidad César Vallejo, además se han considerado las citas adecuadas entre los autores que se ha tenido el privilegio de enriquecer nuestro estudio reiterando que no ha vulnera los derechos de los participantes, además los obtenidos de testimonios a través de pautas de la entrevista lo cual se cuenta con el consentimiento de los profesionales involucrados en las encuestas.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el presente capítulo, se llevará a cabo la transcripción y descripción del resultado y discusión, los cuales fueron derivados de nuestro instrumento de recolección de datos y la guía de análisis documental, para lo cual comenzamos con la descripción de resultados de las guías de entrevistas respecto al Objetivo General: Determinar las causales de divorcio como fenómeno en época de pandemia, celeridad del proceso en el Distrito Judicial De Arequipa, 2021. Para tal efecto se formularon las siguientes preguntas:

- 1.- De acuerdo a su experiencia, ¿cuáles son las causales de divorcio como fenómeno en época de pandemia, celeridad del proceso en el Distrito Judicial de Arequipa?
- 2.- En su opinión, ¿cuáles fueron las causales de divorcio más recurrentes antes y durante la pandemia?
- 3.- De acuerdo a su experiencia, ¿cuáles son las falencias que usted encuentra sobre la celeridad del proceso en el Distrito Judicial De Arequipa?

Respecto a la primera pregunta, García, Alvarado, Delgado, Ocola, Conislla, Rojas, Ríos, Vitorino, Córdova (2022), señalan que los causales de divorcio en época de pandemia y la celeridad del proceso son, imposibilidad de hacer vida común, la violencia física y psicológica, incompatibilidad de caracteres, adulterio, conducta deshonrosa, separación de hecho, referente a la celeridad del proceso en el Distrito Judicial de Arequipa no hubo un buen uso de los medios virtuales provocando el retraso de los procesos, se ha vulnerado el principio de celeridad procesal, falta de previsión en recursos materiales y humanos en las instituciones públicas esto genero un desacato en contra a lo que dispone la constitución, entorpeciendo la justicia de manera oportuna que a su vez genera vacíos legales, en estos meses de confinamiento se ha incrementado denuncias y delitos, se da una premisa sobre la celeridad donde indica que no es un principio esencial del proceso, es todo lo contrario, la celeridad es un desafío extraordinario para la administración de la justicia y como factor secundario llevar a bien el debido proceso, esto no está ocurriendo ya que la administración de la justicia no está actuando de forma ágil ni eficaz por circunstancias por falta de implementación.

Por otro lado en relación a la segunda pregunta, García, Alvarado, Delgado, Ocola, Conislla, Rojas, Ríos, Vitorino, Córdova (2022), manifiestan que los causales de divorcio antes de la pandemia son, adulterio, separación de hecho, incompatibilidad de caracteres, en época de pandemia los causales de divorcio son, la violencia física y psicológica, imposibilidad de hacer vida común, incompatibilidad de caracteres, en el periodo de pandemia de agudizo notablemente los causales, debido al confinamiento, la incertidumbre y el estrés y demás factores en el ámbito familiar que han ocasionado estas situaciones difíciles

Por ultimo respecto a la tercera pregunta, García, Alvarado, Arce, Delgado, Rojas, Ríos, Vitorino (2022), entienden que las falencias sobre la celeridad del proceso se encuentran en el poco criterio que tiene el personal, no ponen multas a las partes que dilatan el proceso, la carga procesal, factores externos, poco personal calificado sin experiencia, el incumpliendo de los plazos de ley y la idoneidad de los operadores de justicia, la falta de incorporación de nuevas directivas con el fin de remodelar el despacho judicial, la incorporación de más personal en las áreas más críticas.

Del mismo modo se describe los resultados de las guías de entrevista respecto al Objetivo Especifico 1: Determinar por qué la causal de violencia física y/o psicológica es la más recurrente en los procesos de divorcio, como actúa la celeridad del proceso en el Distrito Judicial De Arequipa, 2021. Para tal efecto se formularon las siguientes interrogantes:

4.-En su opinión, ¿por qué la causal de violencia física y/o psicológica es la más recurrente en los procesos de divorcio, como actúa la celeridad del proceso en estos casos?

5.-De acuerdo a su experiencia, ¿qué factores considera para que la causal de violencia física y/o psicológica sea la más recurrentes en época de pandemia?

6.-En su opinión, ¿de qué manera está siendo desarrollado el debido proceso, consideraría usted que se está efectuando de forma igualitaria en los procesos de divorcio?

Respecto a la cuarta pregunta, García, Alvarado, Delgado, Ocola, Conislla,

Rojas, Ríos, Vitorino, Córdova (2022), opinan sobre la causal de violencia física y psicológica, sobre este causal se configura los siguientes equivalentes los cuales son, falta de educación y valores que de cierta forma alimentaria al machismo, el estrés dentro del hogar conyugal, la poca tolerancia, la falta de comunicación, problemas por el tema económico, la desigualdad de género, sobre la celeridad del proceso se manifiesta que ha raíz que comenzó la pandemia, los medios virtuales hicieron que los procesos demoren más, en el caso específico de la violencia física deber ser computado el plazo a partir de la fecha en que se produce el causal, no siendo factible que se interrumpa este plazo por el hecho, en cuanto el artículo 339 del Código Civil contiene un plazo de caducidad que no admite suspensión o interrupción alguna, tal y como lo establece el artículo 2005 del Código Civil, en tanto el Juez tiene que observar cuál de las partes es la más perjudicada para poder dar celeridad del proceso, en este contexto tendríamos que mencionar la falta de acción de los agraviados que actúan como parte esencia dentro de la celeridad del proceso dentro de este contexto no son bien aplicados dentro de los órganos jurisdiccionales puesto que cumplen a cabalidad los plazos, no tienen más personal y no están bien capacitados lo que generaría que el sistema no sea óptimo.

Respecto a la quinta pregunta, García, Alvarado, Delgado, Ocola, Conislla, Rojas, Ríos, Vitorino, Córdova (2022), señalan que los factores de la causal de violencia física y psicológica serian el stress la preocupación por el tema económico que trae consigo la falta de trabajo la poca tolerancia y comunicación la incompatibilidad de caracteres, la convivencia y la falta de relación con otras personas, la desigualdad de género por consecuencia del machismo.

Respecto a la sexta pregunta, Arce, Delgado, Ocola, Rojas, Vitorino, Córdova (2022), consideran que no se está efectuando de manera igualitaria dado que depende del análisis de cada expediente, los operadores de justicia no cumplen con los objetivos, se considera que hay desigualdad entre hombres y mujeres el proceso tiene varias limitaciones que atentan contra el principio de igualdad ante la ley, puesto que los ciudadanos que tienen solvencia económicas serán quienes inicien esta clase de procesos, por tanto hay discriminación para quienes no poseen los medios quedan excluidos de iniciar esta clase de demandas.

Del mismo modo se describe los resultados de las guías de entrevista respecto

al Objetivo Especifico 2: Determinar cuáles son las causales más recurrentes en el periodo de pandemia covid-19, que tan determinante es la celeridad del proceso. Para tal efecto se formularon las siguientes interrogantes:

7.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles son las causales más recurrentes en el periodo de pandemia covid-19, que tan determinante es la celeridad del proceso?

8.- En su opinión, ¿cómo usted analiza los causales más recurrentes en el periodo de pandemia covid-19, explicar cada uno de ellos?

9.- De acuerdo a su experiencia ¿qué promovería o mejoraría sobre la celeridad de los procesos de divorcio?

Respecto a la séptima pregunta, García, Alvarado, Delgado, Ocola, Conislla, Rojas, Córdova (2022). consideran que convivencia las 24 horas al día generarían la intolerancia y la falta de respeto dentro del matrimonio lo que conllevaría a la violencia física, la imposibilidad de hacer vida común, las faltas de recursos económicos generados por la falta de trabajo, respecto a lo determinante de la celeridad del proceso no se viene aplicando, prácticamente no existe, por detalles como el incumpliendo de los plazos.

Respecto a la octava pregunta, García, Alvarado, Ocola, Conislla, Rojas, Ríos, Vitorino, Córdova (2022),manifiestan que dentro del análisis sobre los causales más recurrentes en época de pandemia son la violencia física y psicológica estos se conformarían con agresiones, golpes, gritos otro causal seria la imposibilidad de hacer vida común se consideraría la poca tolerancia , la falta de comunicación que esta conjugado por la incomprensión, stress, factores económicos, problemas de salud, consumo de drogas y alcohol, otro causal seria el adulterio en este punto hombres y mujeres aseguran que este causal es uno de los más importantes y tajantes en cuanto al tema.

Por último se describe la novena pregunta, García, Alvarado, Arce, Delgado, Ocola, Conislla, Rojas, Ríos, Vitorino, Córdova (2022), promoverían o mejorarían sobre la celeridad de los procesos, la aplicación de un criterio practico para los funcionarios públicos, mayor control durante las etapas del proceso, ejecutar

más juzgados para reducir la carga procesal, que el juez haga uso del principio de inmediatez y sea tajante con el cumplimiento de los plazos, evaluar de forma más eficaz los medios probatorios, mejorar los sistemas de atención exonerando medios administrativos, incorporar de manera progresiva directivas con el fin de remodelar el despacho judicial, modificar los sistemas de atención, menos burocracia.

Seguidamente se describe los resultados encontrados en la guía de análisis documental que responde al Objetivo General: determinar las causales de divorcio como fenómeno en época de pandemia, celeridad del proceso en el Distrito Judicial De Arequipa, 2021, para ello se analizó una investigación académica del repositorio de la Universidad Católica San Pablo, titulada el derecho de familia en tiempos de pandemia, realizada por Mg. Ana Lucia Torres Flor.

Para tal efecto se analizó dicha investigación académica y se puede precisar que el confinamiento ha generado muchas relaciones conflictivas e incluso ha generado serios problemas jurídicos, como la imposibilidad de hacer vida común, violencia física y psicológica y la separación de hecho, por lo tanto tiempo antes de la pandemia ya se mantenían conflictos judicializados con retraso procesal, y esta situación empeora por la llegada del COVID-19 haciendo que la celeridad del proceso no se desarrolle de una manera rápida y oportuna, se trataron de realizar algunos cambios, donde solo se vieron beneficiados algunos litigantes, mientras que la otra parte no ya que no contaban con ciertos accesorios tecnológicos y mucho menos económicos, los cambios que se tiene que realizar para que funcione de forma óptima la celeridad del proceso tiene que encajar una modernización y simplificación de los procesos pero que se adapte a las realidades tan diversas de nuestra población. **Se concluyo** que en este contexto la pandemia ha generado varios factores negativos, generando así patologías psicológicas en las relaciones familiares ocasionando violencia y otros factores que fomentan ciertas causales de divorcio, dentro de esta premisa, los poderes de justicia han manifestado una fragilidad en cuanto a la celeridad del proceso ya que no se elaboró un plan de contingencia óptimo que se adapte a todas las necesidades de los litigantes.

Por otro lado, se describe los hallazgos encontrados en la guía del análisis

documental respecto al Objetivo Especifico 1: determinar por qué la causal de violencia física y/o psicológica es la más recurrente en los procesos de divorcio, como actúa la celeridad del proceso en el Distrito Judicial De Arequipa, 2021; para ello se analizó una investigación académica con año de publicación (2020) titulada, recursos que surgen en las parejas en tiempos de pandemia cuyos autores son Gabriela Valls Barrera y Daniela Vio Giacamán.

A raíz de la venida de la pandemia se ha generado ciertos aspectos negativos en torno al contexto del matrimonio, en este escenario gran parte de los matrimonios se han visto afectados por el confinamiento y la convivencia 24x7, trayendo consigo ciertos trastornos psicológicos como, la incertidumbre, la frustración, la angustia, la intolerancia, los cuales resultan relevantes sobre esta causal de divorcio, sobre el factor de la celeridad los operadores del sistema de justicia, optaron por cerrar juzgados y suspender los plazos procesales para lo cual trajo más retarde en la celeridad del proceso. **Se concluyo** que la pandemia trajo consigo una crisis que está afectado las relaciones de pareja que a su vez ha generado que se disparen los divorcios, se tiene que mencionar que el gran responsable de este fenómeno es el aislamiento y a posterior la convivencia, 24 horas del día, los 7 días de la semana, se pierde el espacio de independencia, nace consigo la intolerancia, la falta de comunicación y la irritabilidad constante, esto evidencio algunas deficiencias en las parejas que antes no se notaban.

Finalmente se describe los hallazgos encontrados en la guía documental respecto al Objetivo Especifico 2: determinar cuáles son las causales más recurrentes en el periodo de pandemia covid-19, que tan determinante es la celeridad del proceso, para ello se analizó una investigación académica con año de publicación (2020) titulada, recursos que surgen en las parejas en tiempos de pandemia cuyos autores son Gabriela Valls Barrera y Daniela Vio Giacamán.

El confinamiento ha generado una crisis la cual ha definido una realidad familiar, por falta de adaptación, falta de control y desorganización que trae como consecuencias patologías psicológicas, tensión dentro del matrimonio y por consiguiente la violencia física y psicológica y la imposibilidad de hacer vida común, además la influencia ciertos factores externos que generan presión de una forma descontrolada que trae como consecuencia el divorcio, en lo concerniente con la celeridad del proceso este transcurre con diferentes niveles

relacionados entre sí, contextualizado en cuestiones que deben resolverse en cada uno de sus etapas. **Se concluyo** Tal y como hemos podido comprobar, el confinamiento trajo consigo alteraciones psicológicas por parte de los integrantes del matrimonio, tensión ocasionada por la convivencia diaria que ha generado intolerancia, y como segundo factor la violencia ya sea física como psicológica, con respecto a la celeridad del proceso está clara que se debe simplificar ciertas etapas durante el proceso para acortar plazos y reducir costos, ya que esa es la finalidad del principio de celeridad.

En este punto se realizará la descripción de la **discusión de resultados** como consecuencia de la aplicación del método de triangulación en relación a los hallazgos encontrados en la recolección de datos, como la guía de entrevista y la guía de análisis documental, contrastados con los hallazgos encontrados en los antecedentes de investigación y las corrientes doctrinarias.

Por lo tanto, respecto a los hallazgos encontrados en las guías de entrevista en relación al Objetivo General, la mayoría de entrevistados señalaron que los causales de divorcio en época de pandemia serian, la imposibilidad de hacer vida común, la violencia física y psicológica, separación de hecho, conducta deshonrosa y el adulterio, referente a la celeridad del proceso en el Distrito Judicial de Arequipa, los mecanismos se aplicaron de una manera errónea, no Hubo una buena implementación de los medios virtuales, falta de recursos materiales y humanos, el incumplimiento de los plazos dentro del proceso entorpeciendo la justicia de manera oportuna y deformando el debido proceso.

Seguidamente con relación a los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental el confinamiento, ha generado muchas relaciones conflictivas e incluso originado serios problemas jurídicos en las relaciones maritales, como la imposibilidad de hacer vida común, la violencia física y psicológica, la separación de hecho, el adulterio, en esta época de pandemia (COVID-19) se realizaron algunos cambios para la aplicación de mecanismos de celeridad del proceso, oralidad y el empleo de recursos tecnológicos disponibles; el mismo que implica el uso de varios formularios simplificados para interponer la demanda o en su defecto cualquier tipo de proceso, lamentablemente, no todos los litigantes tienen acceso a Internet, y mucho menos a un dispositivo como un pc, computadora personal o Tablet, ello sin mencionar la asesoría de un abogado.

La situación se complejiza aún más, si consideramos que la administración de justicia ha permanecido paralizada de forma parcial durante esta pandemia. Definitivamente, esta problemática refleja el deficiente funcionamiento de la Administración de Justicia en todo el país, viejo problema acentuado en este contexto de pandemia. Sin lugar a dudas, se requiere de una modernización y simplificación de los procesos pero que se adapte a las realidades tan diversas de nuestra población, y que no pongan en riesgo a los litigantes por la necesidad de desplazarse hasta las sedes de Corte, por ejemplo, para el cobro de los cupones judiciales, el Estado no puede ignorar la situación actual de las relaciones jurídico-familiares y atender sus antiguos conflictos jurídicos, muchos de ellos, agravados por las dificultades originadas por la emergencia sanitaria.

Por otro lado, respecto a los hallazgos encontrados en los trabajos previos o antecedentes de investigación, el investigador que responde a Miranda (2016) concluye que la violencia física y psicológica es la acción que daña la integridad física, mediante un conjunto de escenas que maltratan la autoestima de uno de los cónyuges, por otro lado la separación de hecho es la verificación de fe que brinda el juzgador con el fin de constatar que los cónyuges han aceptado separarse el uno del otro, dejando de lado la vida común y el deber marital, por otro lado, la imposibilidad de hacer vida común se genera a través del rompimiento de las relaciones intramatrimoniales, haciendo difícil una convivencia estable y armoniosa, imposibilitando toda relación humana. En esa misma línea de ideas, Villavicencio & Aguilar (2020) manifiestan que una relación afectiva está conformada por emociones, expresiones, sentimientos y responsabilidades, cuando la relación toma un contexto diferente como la incomprensión, falta de tolerancia, desunión, generaría varios causales de divorcio tales como, la violencia física y psicológica, la imposibilidad de hacer vida común, la separación de hecho y el mismo adulterio, esta proporcionaría un patrón de deterioro y resultados que indican elementos negativos para la disolución del matrimonio de una forma inmediata.

De la misma manera, en relación a los hallazgos encontrados en las corrientes doctrinarias, por lo tanto, Samos (2020) indica que el divorcio es una medida que se aplica en aquellos casos donde la relación marital resulta intolerable y con

mucho sufrimiento que llevaría a cabo la disolución del matrimonio. Asimismo, Callegari (2021) manifiesta que la celeridad es un medio para reducir acciones contraproducentes frente a una demanda en juicio, para que se pueda desarrollar de manera corta a través de una vía procedimental, que se encuentre bien definida, para ello se tiene que desarrollar una función organizada para el ejercicio de la ciudadanía y se mantenga una función positiva con dignidad humana.

Por lo tanto, de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, antecedentes de investigación y corrientes doctrinarias demostramos el supuesto general de cuáles son las causales de divorcio como fenómeno en época de pandemia, estas se configuran de la siguiente forma, la imposibilidad de hacer vida común, separación de hecho, violencia física y psicológica, en menor proporción el adulterio, en cuanto a los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos a los entrevistados, los especialistas en derecho civil y derecho penal, precisan que los causales de divorcio se perfilarían en la violencia física y psicológica, imposibilidad de hacer vida común, separación de hecho y adulterio, sobre el tema de la celeridad del proceso está claro que hubo una problemática que destaparía las deficiencias de los órganos administradores de justicia por falta de simplificación de procesos, tener personal probo, y la mala disposición de los recursos lo que haría que la justicia no sea eficaz y pronta. Y los doctrinarios precisan que el divorcio se aplica cuando la relación marital resulta intolerable, sobre la celeridad del proceso se indica que es un medio para reducir tiempos y desarrollar de manera corta el debido proceso, para ello debe desarrollarse acorde de la necesidad de nuestra realidad.

Por lo tanto, respecto a los hallazgos encontrados en las guías de entrevista en relación al Objetivo Especifico 1; la mayoría de entrevistados señalaron que la falta de educación y valores, la poca comunicación, el stress por factores económicos y la desigualdad de género, la incompatibilidad de caracteres ocasionarán una mala relación conyugal, lo que impulsaría a la violencia física y psicológica, redireccionándonos el énfasis sobre la celeridad del proceso, desde que se dio el confinamiento por la pandemia los medios virtuales hicieron que los

procesos demoren más, sobre la violencia física y psicológica el plazo debe partir desde que se produce el causal no siendo oportuno que se interrumpa este plazo por el hecho, otro de los factores sería que los operadores de justicia no están cumpliendo con los objetivos.

Asimismo, en relación de los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental, A raíz de la venida de la pandemia se ha generado ciertos aspectos negativos en torno al contexto del matrimonio, en este escenario gran parte de los matrimonios se han visto afectados por el confinamiento y la convivencia 24x7, trayendo consigo ciertos trastornos psicológicos que vienen siendo, la incertidumbre, la frustración, la angustia, la intolerancia, los cuales resultan relevantes para decir que la violencia física y psicológica es una de las causales más reiterativas sobre los procesos de divorcio.

Por lo tanto, respecto a los hallazgos encontrados en los trabajos previos o antecedentes de la investigación, el investigador que responde a Vargas (2017), indica que la violencia física y psicológica son los castigos que generan daños no accidentales, que tienen como acción fundamental ocasionar un impacto directo en lo ámbito emocional y físico de un ser humano, es aquella agresión generada de manera voluntaria con la intención de mellar la voluntad de la otra persona teniendo como medio la intimidación y la amenaza, basado en la inequidad de poder dentro del ámbito marital. Asimismo, García (2016), manifiesta que la violencia física y psicológica es la agrupación de agresiones, que accionan un fenómeno que viola la libertad y la integridad física, que es generada por la coacción de reglas sin mutuo acuerdo, gracias al crecimiento del miedo que minimiza el actuar de una de las partes, estos resultados son por consecuencia de factores como patologías psicológicas, económicas y sociales, que de cierta forma genera la escasez de tranquilidad y vida afectiva, no obstante la violencia física y psicología se manifiesta en todos los status socioeconómicos y sus variantes serían sus expresiones y su prevalencia.

Por otro lado, en relación a los hallazgos encontrados en las corrientes doctrinarias, se precisa a Ríos (2019) nos argumenta que la violencia física y psicológica dentro del matrimonio se configura en un contexto de conducta

abusiva, ejercer poder y control sobre la víctima. Asimismo, Ruiz (2018), nos dice que la violencia física y psicológica como causal de divorcio se está configurando como una conducta patológica de dominación y control para causar daño en forma emocional o física.

Seguidamente, los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, antecedentes de investigación y corrientes doctrinarias se demuestra el supuesto específico 1, la violencia física y psicológica se produce en un nivel cognitivo de comportamiento que causa daño físico y emocional, también podríamos definirla como la acción o la actitud de un patrón repetitivo de abuso o en su defecto como la presión ejercida sobre la voluntad de una persona, que se efectúa en el terreno de la convivencia que el agresor aplica sobre su víctima, por otro lado, los investigadores manifiestan que la violencia física y psicológica es el conjunto de daños ocasionados que no son accidentales que tienen como fin el daño físico o emocional, teniendo como medio la intimidación o la amenaza. Gracias al crecimiento del miedo que minimiza el actuar de unas de las partes, sus variantes son expresiones de escasez de tranquilidad, y los doctrinarios comentan que la violencia física y psicológica está configurada por la conducta abusiva y patológica con el fin de causar daño de forma emocional y física.

Finalmente, respecto a los hallazgos encontrados en las guías de entrevistas en relación al objetivo específico 2; la mayoría de entrevistados señalaron que la violencia física y psicológica, la imposibilidad de hacer vida común, el adulterio, estos causales radican por factores económicos, la poca tolerancia, la falta de comunicación; siguiendo con la celeridad del proceso promoverían una aplicación de criterio práctico de parte de los funcionarios públicos, mayor control frente a las etapas del proceso, cumplimiento de los plazos, mejorar los medios de atención exonerando medios administrativos y lo más importante menos burocracia.

Asimismo, en relación de los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental, el confinamiento ha generado una crisis la cual ha definido una realidad familiar, por falta de adaptación, falta de control y desorganización que trae como consecuencias patologías psicológicas, tensión dentro del matrimonio

y por consiguiente la violencia física y psicológica y la imposibilidad de hacer vida común, además la influencia ciertos factores externos que generan presión de una forma descontrolada que trae como consecuencia el divorcio, en lo concerniente con la celeridad del proceso este transcurre con diferentes niveles relacionados entre sí, contextualizado en cuestiones que deben resolverse en cada uno de sus etapas.

Por lo tanto, respecto a los hallazgos encontrados en los trabajos previos o antecedentes de la investigación, Curro (2020), en la tesis titulada “Grado de celeridad del proceso concluido sobre divorcio por causal, separación de hecho y violencia física”, el cual tuvo como objetivo determinar el cumplimiento del principio de celeridad en los procesos de divorcio por causal, separación de hecho y violencia física, en el tiempo que establece la ley para expedir sentencia; con un enfoque cualitativo, se determina que el divorcio por causal de separación de hecho y violencia física, manifiestan la disolución del matrimonio, concluyendo que el principio de celeridad en los procesos de divorcio pretende solucionar la incertidumbre jurídica, tratando independientemente cada causal de divorcio respetando el plazo en el proceso civil. Asimismo, Zamora, Álvarez & Peña (2020), opinan que la imposibilidad de hacer vida común radica en los puntos de conflicto de una pareja, por lo cual estas generan desacuerdos en ciertos puntos de la relación conyugal, lo que permite que los distintos elementos se relacionen para una disolución gradual de la vida marital, en este contexto generaría una dinámica de pasar del amor al odio e interrumpir el vínculo marital.

Por otro lado, en relación a los hallazgos encontrados en las corrientes doctrinarias, se precisa a Reyes (2017), opina que la causal de separación de hecho es la imposibilidad de hacer vida común dentro del lecho matrimonial, sin decisión jurisdiccional alguna, es el cese de convivencia de la vida marital. Asimismo, Aquilino (2021), manifiesta que la celeridad y la eficacia en el proceso en época de pandemia se configura en un cambio de hábitos de las relaciones humanas ordenando una mayor distancia física, promoviendo urgentemente reformas procesales para conjugar eficacia y rapidez durante el proceso.

Seguidamente, los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, antecedentes de investigación y corrientes doctrinarias se demuestra el

supuesto específico 2; ciertamente la celeridad del proceso tiene una conjugación de equilibrio y velocidad que no tenga dilataciones injustificadas, para armonizar la celeridad del proceso, la celeridad debe considerarse como una justicia expedita enfocada en lo razonable, los investigadores manifiestan que la separación de hecho, la violencia física y psicológica y la imposibilidad de hacer vida común, manifiestan la disolución del matrimonio, y el principio de celeridad pretende solucionar la incertidumbre jurídica estos son aplicables por los órganos jurisdiccionales como norma constitucional en un principio.

V. CONCLUSIONES

Luego de haber desarrollado la presente investigación se concretó las siguientes conclusiones:

Primero: Se concluye que las causales de divorcio como fenómeno en época de pandemia se manifiestan según las circunstancias dadas por causa del confinamiento, las cuales se configurarían de la siguiente forma, la imposibilidad de hacer vida común, separación de hecho, violencia física y psicológica, y en menor proporción el adulterio, sobre el tema de la celeridad del proceso está claro que hubo una problemática que destaparía las deficiencias de los órganos administradores de justicia por falta de simplificación de procesos, tener personal probo, y la mala disposición de los recursos lo que haría que la justicia no sea eficaz y pronta.

Segundo: Se concluye, que la violencia física y psicología se produce en un nivel cognitivo de comportamiento que causa daño físico y emocional, también podríamos definirla como el conjunto de daños ocasionados que no son accidentales y que tienen como fin el daño físico o emocional, teniendo como medio la intimidación o la amenaza, sus variantes son expresiones de escasez de tranquilidad, configurada por la conducta abusiva y patológica con el fin de causar daño de forma emocional y física.

Tercero: Se concluye, que la celeridad del proceso tiene una conjugación de equilibrio y velocidad que no tenga dilataciones injustificadas, para armonizar la

celeridad del proceso se debe considerarse como una justicia expedita, enfocada en lo razonable, la celeridad pretende solucionar la incertidumbre jurídica estos son aplicables por los órganos jurisdiccionales como norma constitucional en un principio.

VI. RECOMENDACIONES

Luego de haber realizado las conclusiones se pasa a desarrollar las recomendaciones que consideramos pertinentes a la posible solución del problema estudiado, conforme se muestran a continuación:

Primero: Se recomienda modificar en su totalidad el artículo 333 del Código Civil sobre las causales de divorcio, para perfilar este artículo nos tenemos que basar en el divorcio incausado unilateral configurado en la libertad, autonomía y voluntad de la persona, para extinguir la obligación de demostrar pruebas.

Segundo: Se recomienda expresar situaciones sobre la violencia física y psicológica ya que tiende a hacer un problema social que lesiona los derechos humanos y afecta la dignidad y la salud de las personas tanto en el aspecto físico como psicológico es por ello que considero importante pedir al Legislativo la derogación del Inc. 11 del Art. 333° del Código Civil que regula la causal de divorcio de Imposibilidad de Hacer Vida en Común por ser imprecisa y por estar contenida en otras causales y por confundirse con las causales de violencia física o psicológica y con la causal de injuria grave.

Tercero: Se recomienda al Poder Legislativo la modificación del artículo 333 del Código Civil inciso 2, violencia física y psicológica, agregando a este inciso la violencia económica que su tendencia se manifestaría en la restricción o limitación de bienes y recursos, sin importar su naturaleza o a quien la provoca.

REFERENCIAS

Albarracín-Mallorga (enero a julio 2019), en la tesis titulada “Criterios judiciales para determinar la indemnización en los procesos de divorcio”
<https://hdl.handle.net/10983/23350>

Badilla & Piza (mayo a agosto 2018), en la tesis titulada “El divorcio por voluntad unilateral”
<https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2018/08/Tesis-Piza.pdf>

Borja (enero a septiembre 2019) El divorcio como sanción o remedio. Universidad San Pedro ; Repositorio Institucional – USP Año de publicación: 2019
<https://eds.p.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=2&sid=27b2cdc8-dd5b-4274-b253-da4a5af4678f%40redis&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGI2ZQ%3d%3d#AN=edsbas.65D11D2C&db=edsbas>

Barletta (agosto 2018) Los Efectos Jurídicos de la Separación Judicial y Divorcio por Causal en la Patria Potestad Barletta Villaran, Maria Consuelo Derecho PUCP 419 (2018) / Derecho PUCP, Vol. 55,
<https://eds.s.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=14&sid=48eb8f3d-81b6-4d95-aec8-17ddce7492a2%40redis&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGI2ZQ%3d%3d#AN=edshol.hein.journals.derecho55.18&db=edshol>

Balladares (junio 2015)El allanamiento en el juicio de divorcio y el principio de celeridad procesal Balladares Macías, Esther Narcisa 2015 Repositorio Institucional de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes "Uniandes"
<https://eds.p.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=5&sid=2c4a745f-e2fc-4d4a-8334->

[a4557cd6a2db%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbG
l2ZQ%3d%3d#AN=edsbas.4B504207&db=edsbas](https://revistas.unlp.edu.ar/dcs/article/view/11212)

Callegary (febrero 2021) Celeridad procesal y razonable duración en el proceso
<https://revistas.unlp.edu.ar/dcs/article/view/11212>

Castrillón (mayo 2021) Predicción del divorcio por medio de técnicas inteligentes
Universidad Nacional de Colombia Recibido Feb. 25, 2021;
Aceptado May. 3, 2021; Versión final May. 24, 2021, Publicado Oct.
2021 pag.121
[https://eds.p.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=13&sid=3
22362fc-f5bf-47bf-b691-08ddb5bb4a6e%40redis](https://eds.p.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=13&sid=322362fc-f5bf-47bf-b691-08ddb5bb4a6e%40redis)

Canales (diciembre del 2020) el covid-19 y sus consecuencias en la
administración de justicia
[https://revistainvestigacionacademicasinfrontera.unison.mx/index.p
hp/RDIASF/article/view/315](https://revistainvestigacionacademicasinfrontera.unison.mx/index.php/RDIASF/article/view/315)

Canals (agosto 2019) Divorcio Póstumo, Daniel Canals Flores 2019
[https://eds.s.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=3&sid=48eb8f3d-
81b6-4d95-aec8-
17ddce7492a2%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbG
l2ZQ%3d%3d#AN=2636427&db=edsebk](https://eds.s.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=3&sid=48eb8f3d-81b6-4d95-aec8-17ddce7492a2%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbG)

Curasma (marzo 2021), desarrollo su tesis titulada “El engaño emocional como
especie del adulterio para incoar un divorcio”,
[http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/3695/TESIS-
2021-DERECHO-CURASMA%20CONDORI.pdf?sequence=1](http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/3695/TESIS-2021-DERECHO-CURASMA%20CONDORI.pdf?sequence=1)

Curro (septiembre 2020), en la tesis titulada “Grado de celeridad del proceso
concluido sobre divorcio por causal y separación de hecho”
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/23675>

Chuquipoma (abril 2021), desarrolla si tesis titulada "Fundamentos jurídicos que sustentan la modificación del contenido normativo de la figura del divorcio a partir de la disociación del mecanismo matrimonial del contenido del derecho de familia"
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1604/TESIS%20CHUQUIPOMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Coronado (diciembre 2018) Influencia de la obligación legal de indemnizar al cónyuge perjudicado en la duración y tramitación del proceso de divorcio por «causal de separación de hecho», provincia de La Convención, Liliana Coronado Gamarra Universidad Andina del Cusco, 2018.
<https://eds.s.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=7&sid=48eb8f3d-81b6-4d95-aec8-17ddce7492a2%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=edsdoj.2dbf680ae05e4473ae6d63ae6d4e9628&db=edsdoj>

De la Fuente (2020) divorcio sin expresión de causa en México
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7720927>

Díaz (junio 2020) Reflexiones sobre el principio de celeridad, imparcialidad y eficiencia en el código general del proceso
<https://revistascientificas.cuc.edu.co/juridicascuc/article/view/2660>

Esteves (2020) el divorcio incausado como alternativa idónea para la petición unilateral en la disolución del matrimonio en la ciudad de Lima
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7980/Esteves%20Soria%20Juan%20Samuel.pdf?sequence=1>

García (2015) El Divorcio Consensual Notarial y El Principio de Celeridad Procesal García Correa, Gabriel Olmedo 2015 Repositorio Institucional de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes "Uniandes"

<https://eds.p.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=7&sid=2c4a745f-e2fc-4d4a-8334-a4557cd6a2db%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=edsbas.2D347DF&db=edsbas>

Fabar (2019), en la tesis titulada “Actuación separada de los cónyuges y responsabilidad del patrimonio ganancial” http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:ED-Pg-DeryCSoc-Afabar/FABAR_CARNERO_Alberto_Tesis.pdf

León (2019) Caracterización del proceso sobre divorcio por causal de separación de hecho; Expediente N° 1792-2016-0-0201-JR-FC-01; Juzgado de Familia Transitorio de Huaraz, del distrito judicial de Ancash – Perú. 2019 León Guerrero, Lucho Roush Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote ; Repositorio Institucional 2021 https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAD_c9380b91fd861cec0deab48d9c083d70

Mendizábal (enero 2020) responsabilidad civil solidaria del tercero en divorcio por causal de adulterio pady Isabel Mendizábal gallegos revista de la facultad de derecho – unap 2020 <http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/6/6>

Moncayo (2016) La audiencia de conciliación en el juicio de divorcio por mutuo consentimiento y el principio de celeridad procesal Moncayo Berrazueta, Catherine Estefania Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato 2016 Repositorio PUCESA <https://eds.p.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=4&sid=2c4a745f-e2fc-4d4a-8334-a4557cd6a2db%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=edsbas.998EF8C7&db=edsbas>

Monzerrat (2019) Divorcio sin Juez en el derecho español y francés <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6906424>

Robles (julio 2015) El resarcimiento del daño a la persona como consecuencia de la responsabilidad civil derivada del divorcio sanción en el Distrito Judicial de Huánuco, periodo 2009 al 2011 Robles González, Godofredo Universidad Nacional Hermilio Valdizán https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNHE_ea5ed897bd7057b7d2df07d995384bce/Details

Rodríguez (mayo 2018) Instituciones del derecho familiar no patrimonial peruano Rodríguez Iturri, Róger Lima, Perú : Fondo Editorial de la Pontificia universidad Católica del Perú. 2018 <https://eds.s.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=6&sid=74f003cf-9942-468b-bd91-f45327af2aa7%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=2265345&db=nlebk>

Roizblatt (2016) Divorcio y familia: antes, durante y después Autores: Arturo Roizblatt Información de la publicación: RIL editores. 2016 <https://eds.s.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=5&sid=74f003cf-9942-468b-bd91-f45327af2aa7%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=869215&db=edsebk>

Ruiz (2020) Violencia intrafamiliar por pandemia de coronavirus (Covid-19) <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/50672>

Repositorio Institucional – UNHEVAL Universidad Nacional Hermilio Valdizán, 2015. <https://eds.p.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=3&sid=27b2cdc8-dd5b-4274-b253-da4a5af4678f%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2>

[ZQ%3d%3d#AN=edsair.od.....3056..ea5ed897bd7057b7d2df07d995384bce&db=edsair](#)

Tamez-Rivero (diciembre 2016) El divorcio, indicador de transformación social y familiar con impacto diferencial entre los sexos: estudio realizado en Nuevo León http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252016000400229

Saltos (2019) Vulneración del principio de celeridad, evidenciado en los casos de violencia psicológica en el Cantón Santo Domingo. [Saltos Salgado, Marco Fernando](#) [Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores](#); 2019 Special Issue, Vol. 6, p1-20, 20p <https://eds.p.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=2&sid=2c4a745f-e2fc-4d4a-8334-a4557cd6a2db%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=137409125&db=eue>

Vial (julio a diciembre 2019) Pagar la culpa: matrimonio, divorcio y responsabilidad en la tradición jurídica occidental. Autor [VIAL-DUMAS, MANUEL](#) [Revista de Derecho Privado \(0123-4366\)](#). jul-dic2019, Issue 37, p63-87.25p. <https://eds.s.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=3&sid=74f003cf-9942-468b-bd91-f45327af2aa7%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=137197091&db=fua>

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

TÍTULO: Causales de divorcio como fenómeno en época de pandemia y celeridad del proceso en el Distrito Judicial de Arequipa, 2021.

Problemas de Investigación	Objetivos de Investigación	Categorías	Conceptualización	Sub Categorías	Fuentes	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos
<p>Problema General</p> <p>¿cuáles son las causales de Divorcio como fenómeno en Época de Pandemia y Celeridad del Proceso en el Distrito Judicial de Arequipa, 2021?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar las Causales del Divorcio como Fenómeno en Época de Pandemia y Celeridad del Proceso en el Distrito Judicial De Arequipa, 2021.</p>	Causales de Divorcio	Causales de divorcio más relevantes en nuestro país es por violencia familiar manifestándose en sus diversas formas: violencia física, violencia psicológica y violencia patrimonial;	Causal de violencia física y psicológica. Causales más recurrentes en el periodo de pandemia covid-19.	Estudios Jurídicos de Arequipa	<p>Técnicas</p> <p>-Entrevistas</p> <p>-Análisis Documental</p> <p>Instrumentos</p> <p>-Guía de entrevista</p>
<p>Problemas Específicos</p> <p>¿Por qué la causal de violencia física y/o psicológica es la más recurrente en los Procesos de Divorcio en Arequipa, 2021? así como, problema específico 2 ¿por qué el Principio de Celeridad debería de prevalecer en los Procesos de Divorcio en Arequipa, 2021?</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>Determinar por qué la causal de violencia física y/o psicológica es la más recurrente en los Procesos de Divorcio. Asimismo, el segundo objetivo específico: determinar la relevancia del principio de celeridad en los Procesos de Divorcio.</p>	Celeridad del proceso	Es el debido proceso sin tardanzas injustificadas que generan una aplicación de la prontitud y rapidez dentro del proceso.	Derecho de debido proceso Promover la celeridad de los procesos de divorcio.	Universidad es de derecho público y privado	-Guía de análisis documental

Fuente de elaboración propia, Arequipa, 2022.

ANEXO 2. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Causales de divorcio como fenómeno en época de pandemia y celeridad del proceso en el Distrito Judicial de Arequipa, 2021.

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo general

Determinar las causales de divorcio como fenómeno en época de pandemia, celeridad del proceso en el Distrito Judicial De Arequipa, 2021.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿cuáles son las causales de divorcio como fenómeno en época de pandemia, celeridad del proceso en el Distrito Judicial de Arequipa?

.....
.....

2.- En su opinión, ¿cuáles fueron las causales de divorcio más recurrentes antes y durante la pandemia?

.....
.....

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿cuáles son las falencias que usted encuentra sobre la celeridad del proceso en el Distrito Judicial De Arequipa?

.....
.....



Objetivo específico 1

Determinar por qué la causal de violencia física y/o psicológica es la más recurrente en los procesos de divorcio, como actúa la celeridad del proceso en el Distrito Judicial De Arequipa, 2021

4.- En su opinión, ¿por qué la causal de violencia física y/o psicológica es la más recurrente en los procesos de divorcio, como actúa la celeridad del proceso en estos casos?

.....
.....

5- De acuerdo a su experiencia, ¿qué factores considera para que la causal de violencia física y/o psicológica sea la más recurrentes en época de pandemia?

.....
.....

6.- En su opinión, ¿de qué manera está siendo desarrollado el debido proceso, consideraría usted que se está efectuando de forma igualitaria en los procesos de divorcio?

.....
.....

Objetivo específico 2

Determinar cuáles son las causales más recurrentes en el periodo de pandemia covid-19, que tan determinante es la celeridad del proceso.

7.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles son las causales más recurrentes en el periodo de pandemia covid-19, que tan determinante es la celeridad del proceso?

.....
.....

8.- En su opinión, ¿cómo usted analiza los causales más recurrentes en el periodo de pandemia covid-19, explicar cada una de ellos?

.....
.....

9.- De acuerdo a su experiencia ¿qué promovería o mejoraría sobre la celeridad de los procesos de divorcio?

.....
.....


FIRMA Y SELLO

Lima, 14 de marzo 2022.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Causales de divorcio como fenómeno en época de pandemia y celeridad del proceso en el Distrito Judicial de Arequipa, 2021.

AUTOR (A): Alan Miguel Montoya Medina

FECHA : 07 de abril de 2022

Objetivo General: Determinar las causales de divorcio como fenómeno en época de pandemia, celeridad del proceso en el Distrito Judicial De Arequipa, 2021.

FUENTE DOCUMENTAL	Investigación Académica (Repositorio Universidad Católica San Pablo) Título: El Derecho de Familia en Tiempos de Pandemia Autor: Mg Ana lucia Torres Flor
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>El confinamiento, ha generado muchas relaciones conflictivas e incluso originado serios problemas jurídicos en las relaciones familiares, como la imposibilidad de hacer vida común, la violencia física y psicológica, la separación de hecho, el adulterio, la conducta deshonrosa, especialmente las causales que antes de la declaración del estado de emergencia, mantenían conflictos judicializados.</p> <p>No podemos dejar de mencionar que otro de los graves problemas, acentuado por las medidas de aislamiento social, son los casos de violencia familiar, no solamente contra la mujer sino contra otros integrantes del grupo familiar, Al respecto, existen nuevas víctimas de violencia y algunas otras que, desde antes de la cuarentena, eran agredidas por un integrante de su propia familia. De otro lado, el trámite de denuncia, el proceso judicial, así como el cumplimiento de algunas medidas de protección resultan sumamente complejos en este contexto, por ejemplo: el retiro del agresor del hogar o de la (s) víctima (s).</p> <p>En esta época de pandemia (COVID-19) se realizaron algunos cambios para la aplicación de mecanismos de celeridad del proceso, oralidad y el empleo</p>

	<p>de recursos tecnológicos disponibles; el mismo que implica el uso de varios formularios simplificados para interponer la demanda o en su defecto cualquier tipo de proceso, lamentablemente, no todos los litigantes tienen acceso a Internet, y mucho menos a un dispositivo como un pc, computadora personal o Tablet, ello sin mencionar la asesoría de un abogado. La situación se complejiza aún más, si consideramos que la administración de justicia ha permanecido paralizada de forma parcial durante esta pandemia.</p> <p>Definitivamente, esta problemática refleja el deficiente funcionamiento de la Administración de Justicia en todo el país, viejo problema acentuado en este contexto de pandemia. Sin lugar a dudas, se requiere de una modernización y simplificación de los procesos pero que se adapte a las realidades tan diversas de nuestra población, y que no pongan en riesgo a los litigantes por la necesidad de desplazarse hasta las sedes de Corte, por ejemplo, para el cobro de los cupones judiciales, el Estado no puede ignorar la situación actual de las relaciones jurídico-familiares y atender sus antiguos conflictos jurídicos, muchos de ellos, agravados por las dificultades originadas por la emergencia sanitaria.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Podemos precisar que ya desde antes de la pandemia ya se mantenían conflictos judicializados con retraso procesal, y esta situación empeoró por la llegada del COVID-19 haciendo que la celeridad del proceso no se desarrolle de una manera rápida y oportuna, se trataron de realizar algunos cambios, donde solo se vieron beneficiados algunos litigantes, mientras que la otra parte no ya que no contaban con ciertos accesorios tecnológicos y mucho menos económicos, los cambios que se tiene que realizar para que funcione de forma óptima la celeridad del proceso tiene que encajar una modernización y simplificación de los procesos pero que se adapte a las realidades tan diversas de nuestra población.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>En este contexto se tiene que mencionar que la pandemia ha generado varios factores negativos, generando así patologías psicológicas en las relaciones familiares ocasionando violencia y otros factores que fomentan ciertas causales de divorcio, dentro de esta premisa, los poderes de justicia han manifestado una fragilidad en cuanto a la celeridad del proceso ya que no se elaboró un plan de contingencia óptimo que se adapte a todas las necesidades de los litigantes.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Causales de divorcio como fenómeno en época de pandemia y celeridad del proceso en el Distrito Judicial de Arequipa, 2021.

AUTOR (A): Alan Miguel Montoya Medina

FECHA : 07 de abril de 2022

Objetivo Especifico 1: Determinar por qué la causal de violencia física y/o psicológica es la más recurrente en los procesos de divorcio, como actúa la celeridad del proceso en el Distrito Judicial De Arequipa, 2021.

FUENTE DOCUMENTAL	Investigación Académica Año de publicación: 2020 Título: Recursos que surgen en las parejas en tiempos de pandemia. Autor: Gabriela Valls Barrera/ Daniela Vío Giacaman
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>El impacto psicológico generado por la crisis sanitaria por el COVID-19 y el confinamiento, ha desatado conductas psicológicas y emociones que surgieron por múltiples estímulos generados por el estrés, ansiedad, frustración, incertidumbre, miedo, angustia, se vincula a la situación incierta, propia del contexto de pandemia, que es indefinida y no permite planificación, tanto en el contexto económico y emocional, esto ha impuesto a las parejas y familias un cambio sustancial en la vivencia del tiempo y el espacio, ya que han tenido que acomodarse abruptamente a convivir las 24 horas del día en el mismo lugar, la casa se volvió, de un día para otro, en un espacio multifuncional, esta experiencia ha sido fuente de estrés y desgaste para muchas familias y parejas, complejizando la convivencia y tensionando los vínculos.</p> <p>Una de las observaciones que se ha hecho en este tiempo es que frente a estas nuevas exigencias de adaptación que enfrentan las familias, las mujeres han tendido a responsabilizarse de la mayoría de las tareas, generándose una triple jornada de trabajo encerradas en casa, situación que desgasta y aumenta la tensión con la pareja. Otro hecho que se ha observado en este tiempo es el aumento de la violencia los registros</p>

	<p>señalan que la violencia de género esto puede deberse a que el encierro ha quitado la posibilidad a hombres y mujeres de tener un tiempo propio fuera de casa, lo que puede acrecentar los conflictos. se ha manifestado en el mundo de las parejas es que, después del confinamiento, aumentaron las peticiones de separación y/o divorcios (...)</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>A raíz de la venida de la pandemia se ha generado ciertos aspectos negativos en torno al contexto del matrimonio, en este escenario gran parte de los matrimonios se han visto afectados por el confinamiento y la convivencia 24x7, trayendo consigo ciertos trastornos psicológicos que vienen siendo, la incertidumbre, la frustración, la angustia, la intolerancia, los cuales resultan relevantes para tomar como factores relevantes sobre esta causal de divorcio, la violencia física y psicológica, esta se encuentra tipificada en el artículo 333 del Código Civil.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>La pandemia trajo consigo una crisis que está afectado las relaciones de pareja que a su vez ha generado que se disparen los divorcios, se tiene que mencionar que el gran responsable de este fenómeno es el aislamiento y a posterior la convivencia, 24 horas del día, los 7 días de la semana, se pierde el espacio de independencia, nace consigo la intolerancia, la falta de comunicación y la irritabilidad constante, esto evidencio algunas deficiencias en las parejas que antes no se notaban.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Causales de divorcio como fenómeno en época de pandemia y celeridad del proceso en el Distrito Judicial de Arequipa, 2021.

AUTOR (A): Alan Miguel Montoya Medina

FECHA : 07 de abril de 2022

Objetivo Especifico 2: Determinar cuáles son las causales más recurrentes en el periodo de pandemia covid-19, que tan determinante es la celeridad del proceso.

FUENTE DOCUMENTAL	Investigación Académica Año de publicación 2020 Título: Recursos que surgen en las parejas en tiempos de pandemia. Autor: Gabriela Valls Barrera/ Daniela Vío Giacaman
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	La permanencia indefinida y forzosa en el hogar conlleva que muchos matrimonios se sientan desbordados, el uso de los espacios se convierte igualmente en un reto de adaptación para las familias, esto genero sentir intolerancia, preocupación, ansiedad y estrés, , debido al nacimiento de patologías psicológicas y aspectos económicos que han traído consigo desorganización y falta de control, entrando en una fase de crisis de transición cuyo resultado suele definir una realidad familiar, en estos casos se mencionaría alguno de los causales más recurrentes durante este periodo de pandemia, la violencia física y psicológica, la imposibilidad de hacer vida común estos causales se producen cuando hay tensión dentro del matrimonio, permitiendo además, la entrada de influencias externas de una forma descontrolada en este caso la presión y circunstancias de la pandemia. El divorcio y la celeridad como proceso en época de pandemia, es un proceso que transcurre en diferentes niveles relacionados entre sí, ubicable temporalmente, y contextualízalo en función de las múltiples cuestiones que deben resolverse en cada uno de sus etapas.

<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>El confinamiento ha generado una crisis la cual ha definido una realidad familiar, por falta de adaptación, falta de control y desorganización que trae como consecuencias patologías psicológicas, tensión dentro del matrimonio y por consiguiente la violencia física y psicológica y la imposibilidad de hacer vida común, además la influencia ciertos factores externos que generan presión de una forma descontrolada que trae como consecuencia el divorcio, en lo concerniente con la celeridad del proceso este transcurre con diferentes niveles relacionados entre sí, contextualizado en cuestiones que deben resolverse en cada uno de sus etapas.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>Tal y como hemos podido comprobar, el confinamiento trajo consigo alteraciones psicológicas por parte de los integrantes del matrimonio, tensión ocasionada por la convivencia diaria que ha generado intolerancia, y como segundo facto la violencia ya sea física como psicológica, con respecto a la celeridad del proceso está clara que se debe simplificar ciertas etapas durante el proceso para acortar plazos y reducir costos, ya que esa es la finalidad del principio de celeridad.</p>

ANEXO 3. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Vargas Huamán, Esau
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente y experto en investigación de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor de Instrumento: Montoya Medina, Alan Miguel

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINION DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
--

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

93 %

Lima, 14 de marzo del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No 31042328 Telf.: 969415453

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Paulett Hauyon, David Saul
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente y experto en investigación de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor de Instrumento: Alan Miguel, Montoya Medina

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
--

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

100 %

Lima, 14 de Marzo del 2022.



Dr. DAVID SAUL PAULETT HAUYON

DNI N° 43316595 Telf.: 966363718

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO****I DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: Marchinares Ramos, Lidia Lucrecia
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente y experto en investigación de la Universidad César Vallejo
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4. Autor de Instrumento: Alan Miguel, Montoya Medina

II ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												x	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												x	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												x	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
--

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95%

Arequipa, 09 de abril del 2022.

MG. LIDIA LUCRECIA MARCHINARES RAMOS
 D.N.I. Nro. 07605847

Telf: 987-107-906